

## ADDENDUM-CNE-DE-CIR-050-2020

**PARA:** Funcionarios CNE

**DE:** Sra. Yamilette Mata Dobles,  
Directora Ejecutiva

**FECHA:** 21 de diciembre de 2020

**ASUNTO:** ACLARACIÓN SOBRE LAS CONSIDERACIONES DE LA  
VACACIONES COLECTIVAS DE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE.

Estimadas(os) señoras(es):

Mediante la presente, se desea aclarar que las vacaciones colectivas concedidas los días **24 y 31 de diciembre del 2020**, podrán ser disfrutadas por todos aquellos funcionarios que cuenten con saldo de vacaciones a la fecha, o bien, quienes a la fecha ya cuenten con dos o más días proporcionales de vacaciones.

Aquellos casos donde el funcionario únicamente disponga de un día proporcional de vacaciones podrán optar exclusivamente por uno de los dos días concedidos.

En caso de que el funcionario tenga menos de un mes de haber ingresado a laborar a la institución no podrá optar por ninguno de los días.

Por último, para aquellos casos donde un funcionario deba presentarse a trabajar, su jefatura será la responsable de la asignación de tareas durante este periodo, así como de su posterior verificación.

Archivo  
jjmq